

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5630 *PROMHOGAR MEDITERRANEO, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROMOHABITANIA DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 24 de Febrero de 2011 el Socio Único de la sociedad Promohabitania del Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal y el Socio Único de la sociedad Promhogar Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal, han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades, sin que haya sido necesaria la elaboración y posterior depósito de proyecto de fusión, así como tampoco la elaboración y aprobación de balance de fusión, de conformidad con el artículo 42 de la citada norma. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Promohabitania del Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Promhogar Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente, sin que se produzca variación alguna en la cifra de capital social de Promhogar Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal, al ser la absorbida una sociedad unipersonal cuyo Socio Único es la sociedad absorbente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente, respecto de cada sociedad que se fusiona, el derecho que asiste a sus socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, que se encuentra a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que, en los términos señalados en el artículo 44 de dicho texto legal, corresponde a los acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos legalmente previstos.

Madrid, 24 de febrero de 2011.- Javier Ayora Bruix. Administrador Único de Promhogar Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente) y de Promohabitania del Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida).

ID: A110015223-1